



Oficina Regional de Asesoría Jurídica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 141 -2018-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 20 MAR 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Oficio N° 00030-2018-GRJ/DRSJ/RSCH/DE, de fecha 02 de Marzo del 2018; el Informe Técnico N° 007-2018-GGR/ORDITI de fecha 14 de Marzo del 2018; la Resolución Ejecutiva Regional N° 569-2015-GRJ/GR, de fecha 02 de Noviembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, ello en concordancia con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, el numeral 127.1 del Artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, sobre Régimen de Fedatarios, señala que: *"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 569-2015-GRJ/GR de fecha 02 de Noviembre del 2015, se digna a los siguientes fedatarios de la Red de Salud Chanchamayo:

TITULAR : Lic. KIKE MUCHA MONTOYA.
SUPLENTE : Tec. Cont. ROBERTO PERALES SANTIBAÑEZ.

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Red de Salud Chanchamayo y considerando el Oficio N° 00030-2018-GRJ/DRSJ/RSCH/DE e Informe Técnico N° 007-2018-GGR/ORDITI de fecha 14 de Marzo del 2018, donde se advierte haberse vencido la Resolución Ejecutiva Regional N° 569-2015-GRJ/GR que designa a los Fedatarios; por lo que, resulta pertinente la renovación de los fedatarios encargados; así mismo, se debe designar al nuevo Fedatario titular y al suplente, para lo cual se debe expedir la Resolución correspondiente por el Titular del Pliego;

SG - GRJ	
DOC. N°	2582894
EXP N°	1719816



Oficina Regional de Asesoría Jurídica



Estando a lo propuesto por la Dirección de Red de Salud Chanchamayo y contando con las visaciones del Gerente General, del Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, de la Directora Regional de Administración y Finanzas, y del Director Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, por un periodo de dos (02) años, como Fedatario de la Red de Salud Chanchamayo; como a continuación se detalla:

5. RED DE SALUD CHANCHAMAYO:

Fedatario Titular : Sr. JESUS SALVADOR BUENO SOTO.

Fedatario Suplente : Bach. JUAN JESUS TINEO BALDEON.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Fedatario Designado asume la función que le corresponde, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

ARTÍCULO TERCERO.- Son Funciones que corresponde desarrollar al Fedatario:

- e) Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos en la Entidad.
- f) Certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor y a pedido de los administrados.
- g) Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar, devolviéndolos después dos (2) días hábiles como máximo.
- h) Llevar el Registro de Documentos Autenticados.

ARTÍCULO CUARTO.- La labor del Fedatario será compensada para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales, siempre y cuando, no haya sido observado durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO QUINTO.- Concluida la labor del Fedatario, hará entrega del Libro de Registros de Documentos atendidos y los sellos correspondientes al Fedatario reemplazante.





Oficina Regional de Asesoría Jurídica



ARTÍCULO SEXTO.- Facultar a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, para realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los Fedatarios.

ARTÍCULO SEPTIMO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a los interesados y órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 MAR 2018

Abdo Asencio Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL